

A ANTONIO PÉREZ CRESPO,
JURISTA, HISTORIADOR, POLÍTICO, ESCRITOR Y CRONISTA
MURCIANO,
AMIGO DE LA COMARCA ALMERIENSE DE LOS VÉLEZ

*Sobre la cultura murciana, fuera de los límites
de la estricta Región de Murcia*

Ángel Custodio Navarro Sánchez

IN MEMORIAM

En marzo de 2012 falleció, a los 82 años y camino casi de los 83, el ilustre murciano Antonio Pérez Crespo; en su día Diputado (por UCD) en las Cortes Constituyentes, entre 1977 y 1979; I Presidente del Consejo Regional de Murcia, en la etapa de la Transición, de 1978 a 1979, y, después y hasta 1982, Senador. Sus estudios universitarios fueron de Maestro nacional; y, sobre todo, por encima de todo, de Derecho, siendo un Abogado, de prestigio y renombre considerables. Además de empresario; escritor, periodista e historiador; así como, entre otras ocupaciones, últimamente, Cronista oficial de la Región de Murcia.

Si bien, de manera formal, entre sus numerosos trabajos y estudios no hay uno dedicado de modo singular a Los Vélez o específico a los pueblos que forman esta comarca (Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio) o al antiguo Marquesado de los Vélez (ámbito más amplio incluso, abarcando buena parte de la Provincia de Almería: El Almanzora y Los Vélez), resulta que, por aquí y por allá, hay, en su variada obra, referencias importantes a nuestra tierra, la velezana, de ahí que –como homenaje, aun cuando sea póstumo– considero que es menester, cuanto menos de modo sintético, el hacer unos breves comentarios y/o dar noticia de sus escritos, para su posible localización, tal y como preparé, a su vez, con carácter particular y concreto en un escrito similar a éste, para los velezanos interesados. Ahora, lo hago con carácter general, para el resto de gentes del Sureste, desde una perspectiva velezana.

Este experto jurista, en su etapa de juventud y formación académica –año 1952– recopiló los *Usos y costumbres de*



la aparcería en la provincia de Murcia, siendo premiado por el Colegio de Abogados de Murcia por el trabajo, recopilación exhaustiva de una parte considerable del Derecho Consuetudinario del Sureste (aparcería rústica, aparcería pecuaria, arrendamientos de pastos, y otros muchos tratos, pormenorizados por pueblos y comarcas), texto notablemente ampliado y mejorado en 1963, con edición formal de la Diputación Provincial de Murcia. En 1989 la Universidad de Murcia, reeditó ese libro, auténtica joya de vida tradicional, en el cual el autor sigue el modelo de la insigne y capital obra –monumento a la erudición, y también al Derecho– del también muy ilustre jurista murciano **Mariano Ruiz-**

Funes García (año 1916) titulada *Derecho Consuetudinario y Economía Popular de la Provincia de Murcia*, personalidad que sería, años más tarde, Ministro de Agricultura en la etapa de la II República, y fallecido en el exilio de México.

Yo, por pura y absoluta casualidad, en el otoño de 1992, leí el texto de Pérez Crespo, en la Facultad de Derecho de la Universitat de les Illes Balears (en mi época de 5º de Licenciatura) en la isla de Mallorca, y desde entonces también ando, como jurista, detrás de estos temas en Los Vélez [cuanto y como me es posible, aun residiendo en las Balears, antes en Mallorca; desde el año 2000 en Eivissa y Formentera], porque me pareció fundamental su aportación, y, como he podido ir descubriendo, con multitud de encuestas, investigación, entrevistas y labor de archivo, y recopilación de datos –por historia oral– el Derecho tradicional velezano es muy similar al murciano, de ahí que pueda sentirme muy dichoso por haber descubierto a este autor, a la Escuela y formación jurídicas de que procede –y que continuó– y a su vinculación con lo tradicional, con lo auténtico del paisaje y el paisanaje del entero Sureste.

En 1997 escribí a D. Antonio, desde mi casa de Mallorca, y comencé una relación epistolar con él, sobre temas velezanos y murcianos, enviándome él gran cantidad de textos y material; de este modo confirmé lo que era, para mí, un presentimiento, que el *hallazgo* de esta obra y lo que comportaba la persona de su autor, era casi providencial, y que implicaba en mí una especie de exigencia moral: la de dedicarme, también yo, a cosas semejantes, paralelas o equivalentes en Los Vélez, por mis estudios jurídicos y mis inquietudes personales. Además, gracias a él –otra bendición– conocí la existencia y desvelos de *L'Ajuntaera pa la Plática, el'Esturrie y'el Escarculle la Llengua Murciana*, con la que él había colaborado, y desde entonces también me dedico yo a todo esto en Los Vélez (y alrededores almerienses, e incluso granadinos), a propósito del estudio estricto de nuestras hablas y a la puesta

en valor de nuestra tradición lingüística autóctona, en tanto que hablas de verdadero corte o traza murcianos, si bien las velezanas en tránsito hacia el andaluz, con características propias, pero hermanas de las murcianas propiamente dichas, en las tierras que la Filología denomina o conoce como la *Andalucía murciana*, nuestro país más cercano.

Es decir, la lectura de la obra de Pérez Crespo ha sido un acicate fundamental y principalísimo para lanzarme yo a estudiar y a investigar, sobre cosas comunes o similares, en la tierra velezana, de modo que hoy estas pequeñas letras sean más que obligadas, por mi parte. En efecto, bastante de lo que yo he escrito o investigado en Los Vélez está inspirado en él, en particular buena parte de lo jurídico-tradicional (y en su maestría) y, también, algo de lo etnográfico, y, andando el tiempo, gracias a la difusión que él me brindó, facilitó o auspició, he dado a conocer diversos textos míos sobre la realidad socio-política velezana (valor, peso y poso histórico del antiguo Marquesado de los Vélez; época de la Transición a la Democracia; división territorial; comarcalización, escritos de reivindicación “almeriensista”, “murcianista” o, sobre todo, “velezanista”, etc.), ya sea en el ámbito murciano, ya sea en el ámbito almeriense y velezano. Incluso gracias a esa difusión, de que hablo, he podido contactar con otros colectivos socio-culturales murcianos, como por ejemplo la Asociación socio-cultural murciana *Jarique*. ¡Lástima que este escrito de recuerdo y *laudatio*, que ahora hago, lo sea a título póstumo, y que en vida suya no se hubiera publicado un artículo o texto suyos en *Revista Velezana* [publicación de ámbito comarcal, editada por el *Centro de Estudios Velezanos*, dependiente del Ayuntamiento de Vélez Rubio, con más de tres décadas de antigüedad ya], cuanto menos, para que otros velezanos conocieran su personalidad y la estima, y conocimiento, que él tenía por nuestra tierra, en parte similar a la de su buen amigo el historiador murciano –Maestro de Maestros en temas de Historia– el Catedrático **Juan Torres Fontes**,

éste sí, con trabajos publicados en *Revista Velezana*, y también fallecido, en 2013!

De entre los trabajos de Pérez Crespo, destaco, como es notorio y de general conocimiento en Murcia, las crónicas y artículos periodísticos publicados, los fines de semana –durante muchos años–, en la prensa murciana, en particular, por su valía y extensión, en el periódico *La Opinión*, recopilados y editados con mimo y dedicación a instancias de la Asamblea Regional Murciana, en Cartagena, en varios libros, a modo de colección, de variado y completo contenido, *quasi* una miscelánea de la Cultura murciana. De todos estos textos se deriva un conocimiento profundísimo, como digo, de la cultura, historia, identidad y carácter de las gentes de la entera cuenca del Segura, de todo el Sureste peninsular, también de las tierras y gentes veleznas. Destaca –como jurista sabio, autoridad auténtica en el ramo, a nivel general español– toda su obra en materia de Derecho de Aguas y ahí, con detenimiento, trata y por extenso, el conocido como *Real Canal de Murcia*, más tarde *Canal de Carlos III*, a construir a partir de los Ríos Castrol y Guardal, desde Huéscar y hacia Murcia, pasando por Puebla de Don Fadrique y la mina –canal subterráneo– que se pretendía hacer en Topares..., desembocando en Rambla Mayor (es decir, pasando por el norte del término de Vélez Blanco), siendo todo ello un antecedente remoto (no ultimado), pero sí cierto, del actual Trasvase Tajo-Segura, incluidos planos y descripción geográfica, extensa, del país y sus necesidades, inclusive el eterno y consustancial déficit hídrico del país del Sureste, así como las sequías históricas de la cuenca, y en particular de las tierras más bajas, como las de Murcia, y a su vez las grandes avenidas, también. Así se desprende de su libro *Agua seca y amarga* (1995).

Y, además, versó, y por extenso, asimismo las figuras de las instituciones jurídico-tradicionales relativas al gobierno y régimen de las aguas (inclusive, con jurisdicción propia, en caso de conflicto), como por ejemplo el *Consejo de Hombres Buenos de la Huerta* –de Murcia– e hizo alguna

alusión a la histórica figura del *Alporchón*, en Lorca (institución esta última de la que procede, como yo he descrito en varios trabajos, nuestro Alporchón, el *Alporchón de Vélez Blanco*, auténtica joya del Derecho Consuetudinario y de la Hidráulica tradicional en el conjunto de la entera cuenca del Segura, suponiendo, por contraste, una absoluta singularidad y rareza en Andalucía). También en este mismo libro, editado en 1995, *Toño* –como sus paisanos y amigos gustaban llamarle– Pérez Crespo trata el tema de la configuración territorial de la misma Región de Murcia, en la etapa de la Transición, y ahí las referencias, además de a lo político (y a su participación en la elaboración del Texto Constitucional y del Estatuto de Autonomía murciano), lo son a lo que se debatió y se trató sobre incorporación, o no, de las comarcas almerienses –entre ellas, la nuestra de Los Vélez– a ese ámbito, con toda la polémica que ello supuso (y, en parte, supone, como recuerdo), y lo que pudo haber sido y no fue...Muy ilustrativas estas palabras suyas:

“Almería, no tuvo fuerza suficiente para resistir el influjo andaluz, y aunque eran conscientes de que iban a salir de un centralismo madrileño, para caer en otro más peligroso, cuanto más cercano, el sevillano, se decidieron finalmente por integrarse en Andalucía”.

También alude a la posible articulación actual entre los componentes del propio Arco Mediterráneo y, en concreto, entre Almería y Murcia, sin imposiciones de nadie ni a nadie, sino en verdadera hermandad y fraternidad, en plena complementariedad.

En su libro *En la mano tuviste la cavernera* (1999), dentro del significativo apartado sobre *Cultura y habla murciana*, hay alusiones –muchas y explícitas– a la común cultura de la cuenca del Segura, dentro y fuera de los límites geográficos estrictos de la Región de Murcia administrativa y ahí habla de la tierra veleznas, y me cita como autor, a propósito de un trabajo inédito mío –titulado *El Sureste: un país construido, o ¿por construir?* (1995), dedicado a esta cuestión, tal como

reza su subtítulo: ***Derecho, mitos, historia, política, folclore y otras realidades. Almería, Murcia y Los Vélez***, origen de otros artículos míos coetáneos y posteriores señalando, según sus acertadas palabras, la muy notoria ***“influencia cultural de Murcia en sus zonas limítrofes con Almería, especialmente Vélez Rubio, Vélez Blanco, Valle del Almanzora... zonas repobladas con murcianos”***.

Y acaba diciendo Pérez Crespo a modo de corolario, y de perfecto resumen, lo siguiente:

“Existe una cultura murciana fuera de los actuales límites geográficos regionales. Sacarla a la luz pública, puede enriquece a unos y otros y ayudar a definir e identificar la auténtica esencia de ‘lo murciano’, dentro de un contexto regional más amplio”.

En otro pasaje de este mismo libro (1999), dice:

“Es difícil hablar de una cultura murciana homogénea a todo el territorio en el que culturalmente se mantiene, no coincidente con las sucesivas divisiones administrativo-políticas. El antiguo Reino de Murcia pervive culturalmente más allá de las actuales fronteras administrativas de la joven Región de Murcia. Sin interés alguno de anexionar territorios históricos, o de profundizar en la influencia de la cultura murciana, es un hecho evidente que rasgos típicos de ésta se mantienen en las diversas comarcas de la Cuenca del Segura, en extensas zonas lindantes con Granada, Almería y Jaén, y en zonas de Albacete. El mapa geográfico cultural murciano va más allá de los límites puramente administrativo-jurídicos”.

Pero la cosa no acaba aquí, porque en otros libros suyos posteriores, como por ejemplo ***Con el tiempo y una caña, hasta las verdes caen*** (2005) y ***La Gran Coalición*** (2008), prosigue en su labor de descripción de la cultura –meritoria su labor de relatar la historia de las Fiestas de la ciudad de Murcia, y el ***Bando de la Huerta*** y demás, inclusive el tratamiento del habla autóctona, el conocido ***panocho***, una de las variedades del ***murciano*** y su justa

defensa- y la vida en todo el Sureste, con el tema del agua como leitmotiv, auténtico norte en su obra. Por ejemplo, trata la cuestión del agua en la entera cuenca del Segura, incluida la zona del Guadalentín, cuya cabecera está en Los Vélez, así como, especialmente, la historia del país –el antiguo Reino de Murcia y sus adláteres- y ahí vuelve, por extenso, a tratar el tema de la articulación territorial, y aparece la cuestión de la frontera histórica entre los Reinos de Granada y Murcia, hacendera de identidad, y con ello, aparecen Los Vélez y sus singularidades. Así lo refiere:

“El [hombre] murciano es consciente de que entre La Mancha y el Mediterráneo, y entre la Vega Baja del Segura y la comarca de Los Vélez, existe una peculiar colectividad humana dotada de una historia común y de unos rasgos culturales homogéneos, que históricamente se denominó Reino de Murcia hasta su constitución en Comunidad Autónoma. Y, como vecinos geográficos de estas tierras y de las gentes que las habitan, existen otros pueblos, valencianos, manchegos y andaluces, que han cubierto su papel a lo largo de la historia, distinto del murciano”.

También se aprecia esa voluntad de describir, con detalle, para el estricto público murciano las tierras que circundan a la Región murciana, en el artículo titulado ***La frontera con los moros***, donde trata, con cierta exhaustividad, las relaciones de frontera –en la etapa musulmana- entre Lorca y Vélez Blanco, entre otras, incluidas las atalayas y fortalezas principales de la línea de frontera, lo mismo que en el artículo titulado ***Imposible vida en la frontera***, con alusión al conocido texto descriptivo de Ibn Al Jathib sobre los territorios que conforman Los Vélez, las correrías, la captura de esclavos, la tierra de nadie, los alfaqueques y la ocupación murciana de esta parte de la frontera, en 1436, por el Adelantado Fajardo, por hundimiento de dicha frontera, hasta 1445, en que Los Vélez volvieron al poder del Reino nazarita.

Todas estas referencias explicitan que estamos ante una personalidad poliédrica y que, desde la distancia –una cierta dis-

tancia, no obstante- de la Huerta de Murcia, Pérez Crespo (y su familia, compuesta por su esposa, hijos y nietos) conocía nuestra tierra velezana y así lo trataba en sus artículos, incluidas las relaciones también con Caravaca de la Cruz, es decir entre el Noroeste murciano y Los Vélez, lo que es más que evidente en materia de folclore y tradición musical, tal y como se apreciaba en los Encuentros de Cuadrillas de Barranda, del término de Caravaca, iniciados en 1978-79 y emulados en Los Vélez, a la inversa, a partir de 1985. A modo de síntesis socio-histórica, en su referido libro **Agua seca y amarga**, en un artículo sobre la organización territorial del Sureste (Los Vélez no son Murcia ni, al revés, Murcia no es Andalucía, sin perjuicio del contacto permanente, como tierras vecinas con inter-influencias y contactos mutuos, inclusive la repoblación histórica y el trasiego actual) así lo manifiesta:

“Murcia, no puede ser considerada como una parte de Andalucía. Las comarcas de Vélez Rubio y de Vélez Blanco tienen una profunda relación con Puerto Lumbreras, y a través de ella, con Lorca. ¿Pero qué hace [qué hacía] Murcia dentro de Andalucía, dependiendo de su capitalidad en Sevilla? Conviene recordar que todavía [año 1995] no se ha terminado la autovía del Mediterráneo en la conexión de Murcia con Almería y Granada, y continúa, totalmente incomunicada por ferrocarril nuestra Región, no sólo de Sevilla, sino de toda Andalucía Oriental”.

Hoy [año 2014] si bien lo de la autovía sí que es una realidad, lo de la vía férrea no lo es (al contrario), lo que ya dice mucho sobre la cuestión... y esa falta de articulación territorial entre tierras vecinas. Espero que, cuanto menos, y esto sería la mejor manera de honrar su memoria, pronto sea una realidad tangible el proyecto del AVE, hacia el Arco Mediterráneo, en todo su trazado y articulación. También en este mismo artículo explicita una vez más las relaciones innatas, en todos los órdenes de la vida, entre los velezanos y nuestros vecinos murcianos más cercanos, y al revés entre ellos y nosotros:

“Un lorquino o un habitante de Puerto Lumbreras, posiblemente se sienta más identificado con sus inmediatos vecinos de los Vélez, que con los habitantes de Jumilla-Yecla”.

En vida suya, un pequeño homenaje, en Vélez (esto es, en Vélez Blanco), por mi parte, y así se lo hice llegar, fue citarle en el libro de nuestro paisano, el velezano **Diego Iglesias Cabrera** (2008), **Los Vélez, la tierra que me vio nacer**, -compendio de vida tradicional velezana, también de prácticas jurídicas consuetudinarias- en concreto en el **Epílogo** de dicho libro, cuya redacción me corresponde, y ahí, por extenso, hablé del jurista Pérez Crespo (como continuador, en parte, de otra figura, histórica, del Derecho murciano, el citado **Ruíz-Funes**, siguiendo todos la estela del gran jurista aragonés **Joaquín Costa**, Padre del Regeneracionismo, hace ahora justo un siglo, y de la magna obra **Derecho Consuetudinario y Economía Popular de España**). Y referí cómo Pérez Crespo, nuestro biografiado, era un experto conocedor actual del Derecho Consuetudinario murciano, hermano del Derecho velezano de similares características, de modo que dije –y digoque es mucho lo que se aprende leyendo la obra jurídica de este autor murciano, por similitud absoluta con la práctica velezana. Así como también mencioné, y ahora lo repito, su importante labor –capital, tras su paso por las Cortes Generales- para que el artículo 8 del Estatuto de Autonomía murciano, en su redacción de 1982, hiciera ya una referencia expresa a la protección por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Derecho Consuetudinario murciano y a su misma existencia, plasmada en una Ley Orgánica como es el Estatuto.

Años antes, en noviembre de 2002, en una conferencia que impartí en Murcia, en el Palacio del Almudí, con motivo de la **XIV Semana la Lengua Murciana** [de la que se hizo eco *Revista Velezana*, en su núm. 22, año 2003, a propósito de haberme nombrado *L'Ajuntaera* ese año *Presonaje Delustre*], sobre la protección efectiva de nuestras hablas, y a la que él –también *Presonaje Delustre* en ocasiones anterior-

res- acudió, como numerosísimo público murciano y velezano, allí estuvo y me pareció un hombre ejemplar, muy campechano, erudito, y simpático, un auténtico Patricio murciano. Basta decir, además, que fue, en la Transición, tal y como relata la Historia de esa etapa y es notorio en la Región de Murcia [*La Transición política en Murcia*, de Felipe Julián Hernández Lorca, 1984 y *La mudanza. Murcia en la transición política*, de Ismael Galiana, 1995], gran amigo del Molt Honorable President de la Generalitat de Catalunya restaurada Josep Tarradellas i Joan, a quien invitó a Murcia, y fue correspondido como I Presidente del Consejo Regional murciano en Barcelona, a propósito, entre otras, de celebrar y honrar la peripecia humana de los catalanes en la repoblación medieval del antiguo Reino de Murcia, con repercusión clara e intangible en el habla murciana actual y, a su vez, de la masiva emigración murciana durante el siglo XX a Catalunya¹, constructora de una parte de la realidad social catalana actual; y con sucesor en la Generalitat, Jordi Pujol i Soléy.

En atención a todo lo anterior, cuando supe del fallecimiento de D. Antonio, allá por mayo de 2012, me dije que, como homenaje sincero mío y, en lo que correspondía, de la tierra velezana, debía redactar este texto, y así lo envié –oficiosamente– a personalidades murcianas que lo habían conocido y tratado. En concreto a las siguientes personas:

— A **Luis Lisón Hernández**, Historiador, Cronista e investigador de Alguazas, para que se lo hiciera llegar a la familia de D. Antonio y a quien correspondiera, porque consideré que todo lo que hiciéramos para recordar la memoria del Sr. Pérez Crespo, me parecía poco. Y sé que algunas gestiones se hicieron (por ejemplo ante los Cronistas murcianos, si bien no se concretó nada).

— A **José Antonio Melgares Guerrero**, Historiador, Funcionario jubilado del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Cronista de Caravaca de la Cruz

y de la entera Región de Murcia, precisamente Cronista oficial de la Región de Murcia, tras la muerte de D. Antonio;

— A **Juan José Navarro Avilés**, miembro de la directiva de la citada *Ajuntaera*, entidad con la que yo vengo colaborando desde 2001 y supe de su existencia (en 1997), gracias precisamente a D. Antonio, que me puso en contacto con ellos. Debo añadir aquí que conocía la amistad del Sr. Navarro Avilés con D. Antonio, ya que éste realizó el Prólogo del magnífico libro del primero, *La Literatura en Murciano* (Diego Marín ed., Murcia, 2010). En este libro, en representación del habla y de la modalidad lingüística velezano-murciana –puesta por escrito– aparecemos, entre otros, mi hermana –**Josefina Navarro Sánchez**– y yo, con textos sobre el lenguaje autóctono de Vélez Blanco, y nuestras vidas y quehaceres, desde la distancia, pero sin olvidar la tierra de origen; y

— A **Ángel Luis Riquelme Manzanera**, director del Museo de la Huerta de Murcia, con sede en Alcantarilla, y subdirector de esta Revista *Cangilón*, cuya actuación sí que ha fructificado para que este texto se publique, lo cual agradezco sobremanera.

Y últimamente, también lo he remitido a la referida Asamblea Regional Murciana, en Cartagena, porque consideré que a esa institución le interesaría, y humildemente por mi parte, bien podían publicarlo, junto con otros trabajos dedicados al Sr. Pérez Crespo, desde diversos puntos de vista. También envié un texto similar a la Dirección del citado periódico murciano *La Opinión* (en el que, como he dicho, él tanto y tan bien, había escrito), ya que podría interesarle mi envío; lo mismo que al Colegio de Abogados de Murcia; o a la propia Administración de la Comunidad Autónoma, o al Ayuntamiento de Murcia o a los Cronistas de la Región de Murcia, y a otras entidades –Academias– o personalidades, y a las mismas Universidades murcianas, o a sus amigos y conocidos.

Y, tal vez, decía, todos le querrían dedicar un libro o varios de recuerdo, y uno, con la mayor modestia, envié ese texto, sobre la relación de D. Antonio con Los

Vélez y con mis escritos, porque gracias a él, muchos pensamientos y líneas de investigación se hicieron realidad, por cuanto al leer cosas tuyas me dije a mi mismo, “*Pero si esto es como en Vélez*”, y empecé a mis 21 años, allá por aquel 1992, una labor que ya me lleva décadas, y ahora quiero agradecerse, aunque sea de manera póstuma.

Pues bien, este pasado mes de mayo de 2014 me ha respondido **Francisco Celdrán Vidal**, Presidente de la Asamblea Regional Murciana y me felicita por el escrito y, ¡vaya casualidad!, me remite precisamente un libro que *in memoriam* han dedicado a D. Antonio, en la colección *Columnas de papel, Murcianos para el recuerdo* (2014), con el título *Antonio Pérez Crespo (1929-2012)*². El texto que me envía (en el que añado la negrita, ahora, para resaltar la personalidad de D. Antonio), dice lo siguiente:

“Estimado Sr.

Acuso recibo de su escrito en el que me informa de la relación que mantuvo con D. Antonio Pérez Crespo, así como del ‘In Memoriam’ por Vd. realizado.

Además de felicitarle por sus palabras que, tan fielmente recogen la forma de ser del que fue uno de los más ilustres personajes de esta Región, le indico que guardamos su colaboración, por si se editara alguna nueva publicación sobre él. Y digo nueva ya que recientemente, y a cargo de la Fundación que el presidió, la del “Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia”, se ha editado una obra suya, de la que le adjunto un ejemplar.

Estimo que de haber tenido su aportación previa a la edición de la obra, hubiera tenido perfecta cabida en la misma; pero es esa una cuestión sobre la que ahora ya se puede debatir.

Con este motivo y reiterándole mi felicitación por haber tenido y mantenido relación con esa gran persona que fue Antonio Pérez Crespo, reciba el más afectuoso de mis saludos”.

Como es evidente, yo no tenía, desde la distancia de mi residencia insular, la más mínima idea de que se estuviera escribiendo ya un libro de homenaje, aunque intuía que algo se estaría haciendo, de modo que ahí he llegado tarde, pero no ahora, para publicarlo en esta Revista *Cangilón*, como homenaje cierto de la tierra velezana a este autor, y más desde un punto de vista antropológico, etnográfico y jurídico-tradicional, que es a lo que me he dedicado, como se verá y es notorio.

En efecto, como se habrá podido comprobar hasta lo aquí leído, mi homenaje y, en paralelo, mis investigaciones consistentes en una suerte de aportación jurídica y socio-histórica (en parte, ensayo) sobre la común Cultura en el conjunto de la cuenca del Segura. Y, basándome en mucho de lo que de él aprendí, así lo vengo redactando –años ha- y se viene publicando, entre otras, en la citada *Revista Velezana*, y de entre los numerosos artículos que tengo sobre el tema, destacaría el titulado **“Marquesado de los Vélez, 1507-2007: 500 años de estirpe e impronta cultural de raíz murciana en tierras del antiguo Reino de Granada”**, publicado en 2009³. A propósito de la consideración del Marquesado de los Vélez y su íntima relación con todo lo murciano, en variados campos y no sólo el histórico.

Y ello por una razón fundamental: porque el por qué de la Cultura velezana actual no puede explicarse sin acudir asimismo al por qué histórico de Los Vélez como territorio –en este caso, y especialmente, como Marquesado de los Vélez- dentro siempre del Reino de Granada⁴, pero con un peso fundamental, sutil pero imborrable, del componente murciano, tanto por la estirpe de las gentes repobladoras tras la expulsión de los moriscos en el siglo XVI (sin perjuicio de otras afluencias poblacionales, como las navarras), y su evolución posterior, como sobre todo, por la impronta cultural, etnográfica, jurídico-consuetudinaria y lingüística dejada por los repobladores murcianos en Los Vélez y en el conjunto del antiguo Marquesado (en tierras del Obispado de Almería), y,

en particular, por cuanto de todo ello hoy perdura, hasta el punto de que aquellos murcianos se *hicieron* velezanos y son hoy, todos ellos, nuestros antepasados. De ahí que, como territorio almeriense singular, Los Vélez (y El Almanzora) y, por tanto, en la actualidad *parte* de la Comunidad Autónoma de Andalucía –a un lado el resultado del Referéndum del 28 de febrero de 1980 y su *corrección* jurídica y constitucional⁵–, tengan éstos en su habitantes una impronta cultural incontestable de clara base murciana, raíz del presente y símbolo específico para construir el futuro, que hay que reivindicar a toda costa⁶.

Y, más recientemente, y por extenso, se tratan todas estas singularidades de la Cultura e Historia velezanas en el libro colectivo titulado *Vélez Blanco*, de la colección *Pueblos de Almería*, 3, (2012), Instituto de Estudios Almerienses/Ayuntamiento de Vélez Blanco, del cual, modestamente, soy coautor, junto con Encarnación María Navarro López, Diemar Roth y Sandra Schimansky. Siendo la parte por mí redactada, la titulada *Vida y Cultura Popular* y que se compone de los siguientes apartados: Fiestas y tradiciones, gastronomía, artesanías, habla, leyendas, tradición literaria y musical, folclore, juegos y tradición jurídica (*El Alporchón*). Y allí refiero los elementos fundamentales de la psicología velezana colectiva –histórica y actual- y ahí la íntima, innata y perenne relación con lo murciano, en todos los sentidos; siendo ésta evidente, como configuradora del *ser* velezano, y de sus más específicas singularidades, como realidad incontestable y típicamente almeriense⁷.

Esta particularidad, de Vélez Blanco sobre todo –tierras y gentes-, como villa capital del antiguo Marquesado de los Vélez, se define por poseer una *alma* de auténtica y verdadera frontera, así como también por constituir una real y viva encrucijada de caminos, entre el Sur y el Levante peninsular, cada uno en y con su realidad propia socio-política actual: en Almería, a su vez depositaria de un acervo idiosincrásico peculiar y único, entre todas

cuantas provincias *tiene* lo que hoy llaman Andalucía.

Una relación íntima e inigualable de lo velezano con lo murciano –sin confusiones, no obstante- que hace más de siglo y medio ya adelantó y describió de manera certera el *Diccionario Geográfico-Etástico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, dirigido por Pascual Madoz, texto impreso en Madrid en el Establecimiento Tipográfico-Literario Universal entre 1846-1850, al referir el carácter, usos y costumbres de los velezanos de aquel tiempo, constituyendo este *Diccionario* el más importante texto, de entre los de su clase, de todo el siglo XIX y una joya en Ciencia y Cultura, sin parangón.

Por eso ahora se reproduce, a modo de itinerario sencillo, y como el mejor homenaje posible a Pérez Crespo a propósito de cuanto él escribiera (“*Existe una cultura murciana fuera de los actuales límites geográficos regionales...* [de la estricta Región de Murcia]”), los artículos de ese *Diccionario* que refieren la singularidad cultural de los velezanos y su cercanía –con matices propios- con los murcianos⁸.

Y lo mismo entonces –en 1846-1850- que hoy -2014-, esa cercanía y similitud cultural (sin perjuicio de los evidentes matices), entre los velezanos y los murcianos se mantienen.

Esto es, y volviendo al presente, en mis escritos, siguiendo la estela de Pérez Crespo al referir él la Cultura murciana, se intentan tratar los aspectos fundamentales de la Cultura velezana, el ejemplo más significativo existente de cultura asimilada o semejante a la murciana (o *paramurciana*), fuera de los límites de la *estricta* Región de Murcia (la derivada del Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), como especificidad de las tierras almerienses, en hermandad con las tierras y gentes murcianas y, en su descripción –a modo de miscelánea-, me inspiro, como digo, a la hora de acercarme a los hechos y a su fundamento (siempre los hechos y los fundamentos en el razonamiento jurídico y socio-histórico), en cuanto aprendí de D. Antonio.

También es posible apreciar, y seguir apreciando, esa cercanía cultural, esa *quasi* identificación, entre los murcianos y los habitantes de la comarca almeriense de El Almanzora (en toda su extensión), entonces⁹ y hoy, a su vez con especificidades intrínsecas peculiares de cada uno, pero sin olvidar una traza común básicamente *murciana* o de origen murciano histórico, propia de buena parte de las tierras y gentes de Almería.

Además hay en ese libro colectivo sobre **Vélez Blanco de 2012** muchas referencias a los autores –cultos y populares– en Vélez Blanco, y al uso y cultivo del vocabulario autóctono (el genuino velezano-murciano), y a otros elementos de la Cultura velezana, inclusive hay referencia a mis trabajos sobre la singularidad jurídica más sobresaliente de la zona y a la institución antiquísima, ya citada, de *El Alporchón de Vélez Blanco*, vivo en la actualidad, a diferencia del que hubo en Lorca (extinguido), y del que ha habido hasta hace poco en Vélez Rubio.

Sobre esta cuestión importantísima, con incursión mía en el valor de la tradición jurídica autóctona (siguiendo, en esto, por todo y en todo, la línea de investigación jurídica y costumbrista de D. Antonio, y como homenaje jurídico evidente, y más visto su interés y desvelo vital inmenso por el Derecho de Aguas) a propósito de la total tradición hidráulica –y no sólo hidráulica– en el conjunto del Sureste, mi artículo: **“Una joya del Derecho Consuetudinario y de la Hidráulica tradicional de la cuenca del Segura. La institución etnográfica-etnológica y jurídica de *El Alporchón de Vélez Blanco (Almería)*”, en esta misma Revista *Cangilón*, en el año 2010¹⁰.**

Por todas estas razones, resultaba preciso y obligado el rendir uno –como jurista, Letrado de Administración Pública; Secretario habilitado nacional de Administración Local y Profesor universitario asociado de Derecho Administrativo; pero sobre todo como velezano (que mantiene el contacto permanente con la tierra de origen y también con la entera Región de Murcia, hermana y vecina)– este home-

naje/este reconocimiento póstumo al Sr. Pérez Crespo, hombre ejemplar e ilustrado: un gran humanista –con multitud de reconocimientos y galardones, en diversos ámbitos del saber y el conocimiento–, *un murciano de pro*, para el conjunto del Sureste, con el que los velezanos aprendimos muchas cosas.

En efecto, fuera de la estricta Región de Murcia administrativa, el conjunto de La Oróspeda, mítico y legendario territorio interior¹¹, *compuesto* por las tierras inmediatas o cercanas a Los Vélez, del suroeste albaceteño (la zona de la Sierra de Segura albaceteña y su comarca, con Elche de la Sierra, Nerpio y Yeste), el noroeste granadino (la zona de La Sagra y su comarca, con Huéscar, Orce y la Puebla de Don Fadrique), el sureste jiennense (la zona de la Sierra de Segura jinennense y su comarca, con Santiago de la Espada-Pontones, incluso con parte de las tierras de Cazorla y aledaños), el noroeste murciano (la zona de Caravaca de la Cruz, Cehégín y Moratalla y su comarca, tierras éstas sí de la Región de Murcia) y, por supuesto, por Los Vélez, nuestro norte almeriense, en el centro del país descrito, se le debe muchísimo.

Precisamente, le debemos a Pérez Crespo el agradecerle que apuntara y explicara en su día esa unidad de Cultura, identidad y sentimiento entre todos estos territorios –que no es poca cosa– repartidos entre cinco provincias (Albacete, Almería, Granada, Jaén y Murcia) y, hoy, entre tres Comunidades Autónomas (Andalucía, Castilla-La Mancha y la propia Región de Murcia).

Descanse en paz.

Ángel Custodio Navarro Sánchez.
(Vélez Blanco, Almería; 1970).

Formentera (Illes Balears), entre el 5 de agosto de 2014, festividad de Santa María de les Neus, Patrona de las Pitiüses y el 8 de septiembre de 2014, festividad de la Natividad de la Virgen, celebrada en las tierras del antiguo Marquesado

de los Vélez con especial devoción y fe, bajo la advocación de la Virgen del Saliente, La Pequeña, en el Roel, Sierra de las Estancias.

NOTAS

1 Existe, a propósito de la emigración murciana (y almeriense) hacia Catalunya a finales de los años 20 y principios de los 30 del siglo XX, época de las grandes construcciones en la Ciudad condal -construcción del famoso Transporte Metropolitano Transversal, el popular *Metro* y de la Exposición Universal de Barcelona de 1929- un trabajo excepcional que refiere el por qué del éxodo murciano (y almeriense) hacia Barcelona, así como el modo y la manera del viaje y la vida de todas estas gentes una vez llegadas a su destino, con todas sus repercusiones: se trata de los textos periodísticos publicados, a modo de entrega, en la revista *Mirador* por el conocido periodista y autor catalán **Carlos Sentís** en 1932, texto vuelto a publicar, como libro, en 1994 con el título en catalán *Viatge en Transmiserià* incluido el prólogo del Presidente de la Generalitat de Catalunya **Jordi Pujol i Soley**. La referencia concreta del libro es: **Sentís i Anfruns, C. (1994). *Viatge en Transmiserià: crònica viscuda de la primera gran emigració a Catalunya***. Editorial La Campana, Barcelona. [*Viaje en Transmiseriano: crónica vivida de la primera gran emigración a Catalunya*]. No hay versión en castellano, si bien sería mi intención la de intentar que se publique en esta lengua, por el interés manifiesto del tema y para su plena difusión en El Sureste. Confieso que he hecho cuanta publicidad me ha sido posible del original en catalán, en las bibliotecas de nuestra tierra, para que se tenga conocimiento de esta obra.

Sentís hizo el viaje en sentido contrario a los emigrantes, los acompañó y visitó las tierras de partida, en especial la ciudad de Murcia y, sobre todo, Lorca y entorno; también Los Vélez, y otras comarcas almerienses (hacia Cuevas del Almanzora y alrededores). Así refiere, en verdadero periodismo de investigación, la existencia de almerienses y murcianos (con entrevistas personales), bien en Francia, bien en Barcelona (sobre todo), trabajando en las obras

públicas y en todo lo relacionado con la viña y, en general, con la agricultura, en el caso francés; y en las obras públicas, en el ejemplo catalán. Cabe señalar que el título de la crónica y del libro -en lengua catalana- se refiere al nombre del autobús -*pirata*-, en el que viajaban los emigrantes, y así como a nivel internacional existía el famoso tren *Transiberiano* (más o menos lujoso), aquí las cosas eran más humildes y modestas, y el vehículo, por la suma carestía y pobreza de los que en él viajaban, era el *Transmiseriano*. El relato y descripción humanos son conmovedores, en particular cuando habla de las zonas más deprimidas de Murcia (la crónica se titulaba con el genérico "*Múrcia, exportadora d'homes*" ["Murcia, exportadora de hombres"]) y, en particular, de las tierras de Almería: la huida de los "*cueveros*" de la tierra mal llamada "*del hambre, del esparto y de las legañas*" (por la enfermedad del tracoma), así como su asentamiento en Catalunya, con todos los problemas imaginables -ocupación/trabajo, vivienda (*barraquismo*), familia, lengua- pero también con todo un mundo y una vida por delante, y las ganas, cómo sea, de mejorar, incluida las inquietudes políticas de los emigrados (vehiculadas, en aquellos tiempos en los más exaltados, hacia la CNT-FAI y la extrema izquierda, incluso). Es tal la información que el libro nos brinda que, todavía hoy, más de 80 años después, es posible rastrear lugares de destino de aquellas gentes, en particular en el Baix Llobregat y el entorno de Barcelona (en l'Hospitalet de Llobregat, barrio de la Torrassa, lo que se conoció como *la Murcia Chica*), con muestras presentes de sus descendientes, y lo que consigo llevaron/portaron a su destino...

A propósito de este polifacético autor y personaje -**Sentís**- (periodista, escritor y político en la época de la Transición democrática, con el Presidente Tarradellas y hombre del Presidente Suárez en Catalunya, a través de UCD-Centristes de Catalunya; nacido en 1911 y fallecido en el verano de 2011, a la edad de 99 años), en su biografía aparece, con detalle, la importancia de la redacción de este texto sobre la emigración murciana (y almeriense) a Catalunya en los citados

años 20 y 30 del siglo XX. Sobre este texto es posible localizar información en Internet, por ejemplo en esta dirección:

http://www.vicencpagesjorda.net/cat/biografia_lector/Viatge_en_Transmiseria-Carles_Sentis.pdf.

E incluso es posible leer el primer capítulo de este libro, tal y como reproducen en l'Hospitalet de Llobregat, fotografías incluidas, de la manera siguiente, con la historia social de aquella importantísima ciudad –gigante– del entorno metropolitano de Barcelona: <http://lhospitaletdellobregat.wordpress.com/2010/05/25/primer-capitol-de-viatge-en-transmiseria-de-carles-sentis-1932-1933/>

Pero la cosa no acaba aquí, porque sobre el por qué, el cómo, el dónde, el cuánto y el cuándo de la emigración a Catalunya, con carácter general, incluida la de las tierras murcianas y almerienses hasta los años 60 del siglo XX, resulta de sumo interés la importantísima obra –1964– de **Francisco Candel** *Els altres catalans* (en lengua catalana) o *Los otros catalanes*, en castellano (con sucesivas reediciones) y auténtica *Biblia* –un clásico en la materia–, así como sus otros trabajos *Algo más sobre los otros catalanes* (mediados de los setenta) y *Els altres catalans vint anys després* (1984) [*Los otros catalanes veinte años después*]. Las referencias formales de este último libro son las siguientes: **Candel, F. (1964). *Els altres catalans***. Edicions 62. Barcelona. Hay numerosas ediciones y reimpresiones modernas (2002 y 2008). Como es indudable en Internet es mucha la información sobre este texto, y sobre su autor (nacido en Casas Altas, en el Rincón de Ademuz, Valencia en 1925 y fallecido en Barcelona en 2007), inclusive la celebración del 50 aniversario de la publicación de esta obra en este 2014, auténtico revulsivo en su tiempo a propósito del fenómeno migratorio hacia Catalunya, narrando **Candel**, a partir de su propia experiencia, como testigo directo y emigrante en el suburbio barcelonés, los ambientes y los problemas que todo ello comportaba, y cuanto se hizo para superarlo. Un ensayo que afronta, de manera cruda y valiente, la cuestión de la inmigración en todas sus

variables, asunto complejo y recurrente que todavía hoy tiene un fuerte impacto social.

- 2 El texto se ha editado por la Fundación Centro de Estudios Históricos e Investigaciones Locales de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia, la Fundación CajaMurcia, la Asamblea Regional de Murcia y la Fundación Pérez Crespo-Payá.
- 3 Artículo publicado en *Revista Velezana*, 2009 (núm. 28), p. 352-359. Un antecedente, si bien sólo referido a los cuatro municipios estrictos de la comarca de los Vélez, en otro artículo mío (redactado en 2004): **“Los Vélez, territorio almeriense singular: en un país andaluz, una estirpe y una impronta cultural murcianas”**. En: *Revista Velezana*, núm. 23, págs. 179-188.
- 4 Para ser exactos hay que indicar que, en el pasado, se distinguía plenamente entre el Reino de Granada, por una parte y Andalucía o “las Andalucías” (el Reino de Sevilla, el Reino de Córdoba y, en parte, el Santo Reino de Jaén: el valle del Guadalquivir), por otra. Así se desprende, a modo de ejemplo sencillo, y entre otros, de un Padrón de 1741, que se guarda en el Archivo Parroquial de Santiago de Vélez Blanco, cuando al relatar el entonces Párroco dónde vivía determinado miembro de una familia velezana (en la “calle del Messón, cassas 304 a 310”), escribió lo siguiente, a propósito de la “cassa 304”: “Manuel Mart. Thauste = en Andalucía” (que se había ido o que residía en Andalucía), lo que evidencia que, entonces, no se consideraba que Vélez Blanco fuera Andalucía, sino solo Reino de Granada. Todavía hoy, entre los veleznos de avanzada edad o edad muy muy longeva, así se viene considerando (en la conversación coloquial o en el pensamiento), si bien, por diversas razones, en desuso absoluto cada vez mayor.
- 5 Sobre esta cuestión, desde un punto de vista jurídico y socio-político, mi artículo, **“Los referenda andaluces de 1980, 1981 y 2007 en los Vélez”**. En: *Revista Velezana*, 2009, núm. 27, p. 124-133.
- 6 Sobre esta cuestión, y como ejemplo de reivindicación política actual de todas estas singularidades (o, cuanto menos, su pretensión), su plasmación jurídica por extenso en

mi **Propuesta** –redactada en 1994/1995 y publicada en 2002– titulada **“Bases para la autonomía y comarcalización de los Vélez (Almería). (Propuesta de Ley de Estatuto Comarcal para los Vélez)”**. En: *Revista Velezana*, 21, p. p. 193-206.

7 Se puede encontrar asimismo en Internet, a modo de libro electrónico, en la página web del Ayuntamiento de Vélez Blanco; y en la página web de la Diputación de Almería, a través del Instituto de Estudios Almerienses. La parte que refiero, en las págs. 169-197.

8 En efecto, los artículos del **Diccionario de Madoz** que refieren la singularidad cultural de los veleznos y su cercanía –pero no su confusión– con los murcianos son los siguientes, desde el principio del **Diccionario**, en la letra *A* (de Almería) hasta el final del mismo, en la letra *V* (de Vélez). Se transcribe tal cual, incluida la ortografía del momento y, para una mejor comprensión, únicamente se ha añadido ahora la negrita, que resume mucho de los textos:

- **ALMERÍA** (como Provincia): Tomo 1, pág. 109.

“CARÁCTER, USOS Y COSTUMBRES: Los generales de los granadinos, si se exceptúan los del partido de Vélez Rubio que se miran cómo murcianos, por su inmediación a esta provincia, que no como andaluces; todos son de costumbres sencillas, religiosos, sobrios, robustos, de buen aspecto y dóciles”.

- **ANDALUCÍA** (como conjunto de Reinos, incluido ahora el Reino de Granada; como país del Sur de España): Tomo 2, pág. 276. *“Los andaluces son festivos, de imaginación ardiente, y con recuerdos arabescos en la pronunciación de sus guturales. En Andalucía es donde residen mas familias gitanas, sin duda por lo que favorece el clima á sus granjerías y tratos, y por la consonancia de su genio avieso y decidior con el habla graciosa de los naturales”*.

- **GRANADA** (como Reino, uno de los cuatro Reinos de lo que llaman “Andalucía”, aun cuando en ocasiones, como hemos visto, Andalucía o “las Andalucías” aparece como todo lo que *no* es Reino de Granada, esto es, lo que está más a poniente y por tanto sin englobar el sector oriental del antiguo Reino

de Granada, en las actuales tierras de Almería): Tomo 8, págs. 467-469. En las págs. 468 y 469 *in fine* hay una concreta y muy esclarecedora referencia expresa al carácter, usos y costumbres de sus habitantes. Dice así:

“Tampoco insistimos en otros pormenores que pueden consultarse en los articulos de dichas 3 Provincias [Almería, Granada y Málaga] y en el de Andalucía; limitándonos á decir algo acerca del carácter de los habitantes de este antiguo reino. Aunque los naturales en general son valientes, sobrios, festivos y generosos, y las mujeres llenas de gracia, de chiste y de belleza, se nota sin embargo entre los del tercio oriental y los habitantes del centro y occidente del reino, la misma diferencia que llevamos observada en cuanto á su terreno. Son, digámoslo así, menos andaluces y mas parecidos á los murcianos, con quienes tienen una comunicación mas espedita, mas continúa y estensa que con los granadinos. No solo se manifiesta esta uniformidad en sus usos y trages, sino tambien en su pronunciación, pues rara vez hacen sentir el sonido de la h, aunque usan muy bien de la z. Tambien es muy notable la robustez y soltura de miembros, mejor color y mas hermoso aspecto de los serranos, respecto de los habitantes de las llanuras, y principalmente de la costa, llegando á advertirse la diferencia de pueblo á pueblo, como entre los de Güejar y Roquetas, y entre Huéscar y Vera. Verdad es que contribuye á que desaparezca semejante desventaja, la afluencia de forasteros y extranjeros ó mas bien la mezcla de razas, particularmente en Málaga y algunos otros pueblos más frecuentados”.

- **MURCIA** (como Provincia): Tomo 11, pág. 704. En dicha pág. hay una concreta, exacta, extensa, rica y esclarecedora referencia expresa al carácter, usos y costumbres de sus habitantes. Dice así:

“CARÁCTER, USOS Y COSTUMBRES. Los murcianos presentan dos tipos muy diferentes; uno, los habitantes de la parte septentrional de la provincia, ó sea el país montuoso, y otro los moradores de la meridional ó playas del Mediterráneo. En los primeros

se advierte alguna mas gravedad que en los segundos, generalmente mas festivos y de imaginacion mas viva, y aun se diferencian en los trages, usos y costumbres, pues á la vez que aquellos por su situacion topográfica, sus ocupaciones ordinarias y otras causas locales, se recatan, naturalmente, del trato y bullicio de las gentes, no desprendiéndose nunca de sus modales sencillos, ni modificando los usos que aprendieron de sus padres y antepasados, los que viven cerca de la costa de la mar y respiran la fresca brisa del mediterráneo son de genio mas alegre, amigos á la novedad, mas afables en su trato, con modales mas cultos, estudiosos en los adelantos de la civilizacion y aficionados a la comunicacion y trato social; mas estos hombres que difieren entre sí en cuanto a los caracteres, se asemejan mucho en la índole bondadosa de que todos participan y en sus inclinaciones al trabajo; así se ve que los mismos que habitan los campos de Cartagena, Murcia y Lorca, como los de Calasparra, Moratalla, Yecla y Caravaca ni temen estar espuestos todo el día bajo la influencia de un sol abrasador; ni rehusan los de la huerta de Murcia en las mas crudas noches de invierno el entrar en las acequias y azarves con el objeto de conducir las aguas de riego á sus heredades.

Los murcianos generalmente son muy laboriosos y morigerados en sus costumbres, sobrios en los alimentos, reservados, honrados en sus tratos y de carácter fuerte aunque no violentos. En el vestir varían mucho, pues se distinguen notablemente en sus trages los que ocupan la parte occidental, como los lorquinos y totaneros, de los de la meridional que ya usan un calzoncillo corto de lienzo mucho mas ancho que los valencianos, de los de la septentrional que se asimilan a sus aldeaños los manchegos. Los habitantes de la huerta de Murcia conservan en su fisonomía, en sus maneras y en muchas de sus costumbres la originalidad de los árabes, antiguos poseedores de estas comarcas y á quienes la agricultura debe no pocos adelantos, especialmente en cuanto a la distribución de las aguas del Segura para el riego de las tierras.

Las mujeres son muy aseadas, laboriosas y generalmente de buena estatura y presencia, adornadas con cierta gracia natural que resalta notablemente por la limpieza en el vestir que es tan vario como en los hombres. En la capital, en Cartagena, Lorca y demas poblaciones de alguna consideracion se notan los adelantos de la civilizacion, siendo esmerado y afable el trato de sus habitantes.

Hay en esta provincia dos pueblos cuyas gentes presentan un tipo especial y diferente de los demas, tan pronunciado, que á primera vista y sin necesidad de preguntar, todos conocen que son de Algezares ó de Fortuna. Observase en ellos una circunstancia muy especial, y es, que dedicados al comercio y acostumbrados desde muy jóvenes á viajar y visitar las principales poblaciones de España, con una comunicacion continúa con Gibraltar, Cádiz, Málaga, Sevilla y aun con plazas del extranjero, no se desprenden jamás de los usos que aprendieron en su niñez y que les son transmitidos desde sus antepasados, no modifican su trage, ni se muestran aficionados por imitar las formas cultas que observan en las grandes poblaciones á que ordinario van, pues profesan un culto religioso á sus costumbres originarias; ellos no destierran por nada los modismos provinciales y aun locales que aprendieron en sus juveniles años; ellos no tienen afecciones sino en su pueblo, en medio de sus amigos y deudos y por estos objetos no hay sacrificio que no hagan, especialmente los algezareños, de quienes se puede decir que son todos una misma familia, unidos hasta un punto, que parecerá exagerado al que no los conozca. Obsérvase en ellos una independencia de carácter que por nada sacrifican y no es muy facil imponerles o hacerles dismitir opiniones estrañas, toda vez que asientan de la que una vez tienen formada, bien por interés general del pueblo ó por conveniencia propia”.

- VÉLEZ RUBIO (como Partido Judicial formado por las Villas de María, Vélez Blanco y Vélez Rubio -a la que se haya agregada el lugar de Chirivel- y por el lugar del Taberno que da lugar a cuatro Ayuntamientos [Ma-

ría, Taberno, Vélez Blanco y Vélez Rubio], en la Provincia de Almería): Tomo 15, págs. 649-651. En la pág. 651 hay una referencia, expresa, clara, curiosa, y muy aleccionadora sobre el carácter, usos y costumbres de los habitantes del Partido, Dice así:

“USOS Y COSTUMBRES. Los habitantes de este partido, puede decirse, no se distinguen en esta parte de los de la provincia de Murcia (Véase), sólo difieren algún tanto en la sobriedad, amor constante al trabajo, frugalidad en los alimentos y carácter franco”.

Esta documentación, en lo que se refiere estrictamente a Los Vélez, fue publicada por **Lentisco Puche, J. D.**, en 1983, con el título de *“Cómo eran los Vélez en el siglo XIX. La comarca en los Diccionarios de Salvador Miñano (1826-28), Pascual Madoz (1846-1850) y Pablo Riera y Sanz (1883-87)”*, *Revista Velezana*, 2, págs. 95-118; 2ª edición (1999), *Revista Velezana*, 2, págs. 47-70. Por lo que se refiere a Almería como provincia (y a sus municipios), en reunión alfabética de voces, este Diccionario, *el Madoz*, se ha publicado en edición facsimilar, en volumen único, por Ámbito y Editoriales Andaluzas Reunidas, en 1988. Y, por lo que se refiere a la Región de Murcia (y a sus municipios), las voces correspondientes han sido publicadas también en edición facsimilar, en volumen único, por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Región de Murcia, en 1989.

La descripción que contiene la voz *Granada*, como Reino, en el citado *Diccionario de Madoz* (que hemos transcrito más arriba) y que sus habitantes del sector oriental se asemejen a los murcianos y no a los andaluces, parece inspirarse, directa y casi literalmente, en la realizada, medio siglo antes (principios del XIX), por el viajero ilustrado **Simón de Rojas Clemente y Rubio** a propósito del carácter, usos y costumbres de los habitantes del sector oriental del Reino de Granada (buena parte de la actual provincia de Almería y los Partidos de Baza y de Huéscar, de la actual Provincia de Granada), en su *Historia Natural del Reino de Granada* (1804-1809). En este sentido, la edición completa del texto por GBC Editora,

Almería/Barcelona, 2002, 1248 págs., bajo el título de *Viaje a Andalucía. Historia Natural del Reino de Granada (1804-1809)*, a cargo de **A. Gil Albarracín**. En este texto se incluye, en la parte introductoria, un artículo del Catedrático de Geografía de la Universidad de Barcelona, el lorquino **H. Capel Saéz**, con el título *“El viaje científico de Simón de Rojas Clemente Rubio: de la historia natural a la geografía”* (págs. 17-46, en particular las págs. 43-44), en el que profundiza en esta cuestión: en lo que, a principios del siglo XIX, señaló el viajero ilustrado sobre el carácter, los usos, las costumbres, el lenguaje, la idiosincrasia y “el ser” de los habitantes del sector oriental del Reino de Granada (su semejanza e identificación con sus vecinos murcianos y su lejanía, incluso política, con los andaluces). Unas breves notas, además, sobre esto último, en *Revista Velezana*, en mi artículo (2004), *“Primicia sobre las hablas y el carácter de las gentes de las tierras de Almería, en la Raya de Murcia: el viaje de Simón de Rojas Clemente Rubio en 1805”*, núm. 23, págs. 303-305. Sin duda, en este material (o en parte del mismo) del ilustrado Simón de Rojas Clemente y Rubio debieron inspirarse Pascual Madoz –o sus colaboradores– para redactar esta concreta voz sobre el Reino de Granada.

9 En este sentido, resulta de interés remitirse a cuanto escribiera **Enrique García Asensio** en su *Historia de la villa de Huércal-Overa y su comarca*, de 1908-1909 (texto reeditado en 2004). En concreto, me remito a lo que dijo a propósito de que dicha población y de otras inmediatas de aquella comarca, ya fuera en El Almanzora propiamente dicho, ya fuera en la llamada Axarquía o Levante almeriense: el ser territorios de cultura y estirpe murciana, en sus gentes. Un resumen, textual, en palabras del autor: *“... nos consideramos de naturaleza y esencia murciana, hacia cuya región sentimos especiales simpatías y afectos”*; en las págs. 238-241, Tomo I.

10 En concreto, en *Revista Cangilón*, núm. 33, 2010, p. 340-382. En Internet: <http://cangilon.regmurcia.com/revista/N33/N33-28.pdf>

- 11 Véase sobre La Oróspeda, el artículo de **Ramón Martínez Girón**, titulado “**Áreas culturales: La Oróspeda (introducción etnográfica)**”. En: *Revista Velezana*, 6 (1987), p. 7-15. El mismo artículo si bien con el título de “**La montaña de Tudmir. Introducción etnográfica**”. En: *Gazeta de Antropología*, 6 (1988), p. 6-11. También localizable, con este último título, en Internet.

Uno mismo, ha tratado la cuestión de la Cultura, identidad y antropología velezana en el marco de La Oróspeda también, en el artículo titulado “**Las Ánimas del Purgatorio de Vélez Blanco**”. En: *Música de Tradición Oral. XXV Años de los Encuentros de Cuadrillas de Ánimas de Los Vélez*. Mo-

desto García Jiménez, Coordinador. Instituto de Estudios Almerienses. Colección de Etnografía y Cultura Popular, 8. 504 págs. Almería, 2008. [El artículo aparece en: “Cuarta parte. La memoria personal”, págs. 389-426] Originariamente, el título que yo le di, tratando de referir que también existía memorial oral e historia familiar en lo que contaba, fue “**Las Ánimas del Purgatorio en mi vida, en Vélez Blanco y fuera de él**”, pero su título impreso y definitivo es el citado: “**Las Ánimas del Purgatorio de Vélez Blanco**”. Allí se encontrará referencias a los numerosos artículos que tengo escritos sobre estas cuestiones, y otras relacionadas con la Cultura velezana.